



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

III. Fuentes y usos de los recursos públicos

2019

III. Fuentes y usos de los recursos públicos

El presupuesto de egresos para el ejercicio 2019 se elaboró con base a las obligaciones y criterios que establecen la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, entre otras disposiciones emitidas por el CONAC.

La propuesta de gasto considera estrategias y políticas para garantizar que los recursos sean asignados con equidad, austeridad y disciplina presupuestaria, mismo que promueva el bienestar de las familias e impulse el desarrollo económico del Estado.

Asimismo, con el objeto de continuar consolidando finanzas sanas se promoverá una administración de los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, con los cuales se busca satisfacer los objetivos a los cuales están destinados.

III.1 Fuentes de los recursos públicos

La proyección de los ingresos públicos del Estado consideran las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las normas y postulados del Consejo Nacional de Armonización Contable, Clasificador por Rubro de Ingresos y los Criterios Generales de Política Económica; así como políticas que coadyuven a mejorar la eficiencia recaudatoria y la fiscalización, para reforzar con ingresos propios, los recursos transferidos por la Federación, derivadas del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

A. Expectativa de ingresos 2019

La expectativa de recaudación de ingresos para el ejercicio fiscal 2019, registra una cantidad por 91 mil 844 millones 784 mil 333 pesos; del cual el 95.80 por ciento corresponde a los ingresos federales derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en el cual el 50.41 por ciento representan a las Aportaciones federales; el 35.34 por ciento a las Participaciones fiscales federales; las Transferencias, asignaciones y subsidios representan el 9.18 por ciento; y los Incentivos derivados de la colaboración fiscal, Convenios y Fondos distintos de Aportaciones, representan el 0.87 por ciento. Por último, el 4.20 por ciento restante corresponde a los Ingresos estatales.

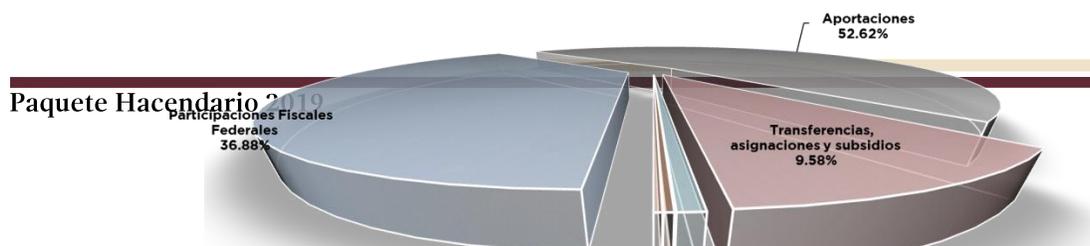
De la propuesta de ingresos para el ejercicio fiscal 2019, las Participaciones y aportaciones ascienden a un monto de 78 mil 758 millones 450 mil 247 pesos; las Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por la cantidad de 8 mil 433 millones 827 mil 602 pesos; Otros ingresos federales por 802 millones 690 mil 518 pesos; y por último, los Ingresos locales por 3 mil 849 millones 815 mil 966 pesos.

Gráfica 1
Estructura de los ingresos
(Pesos)

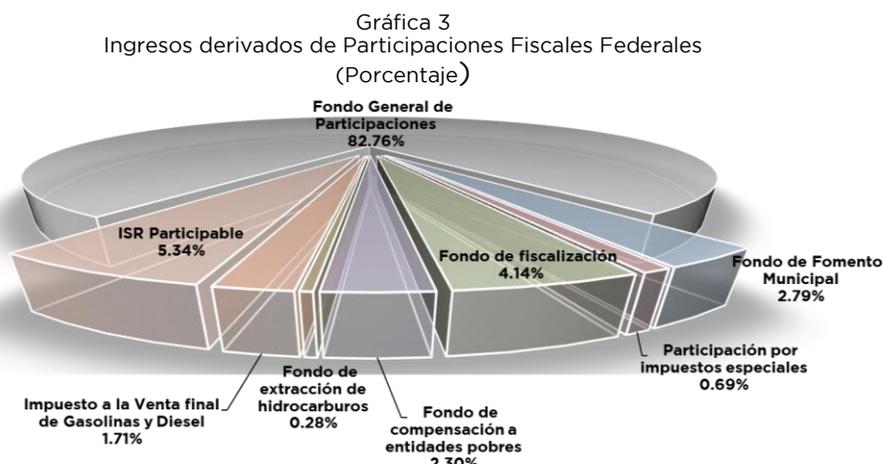


Respecto a los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, estos se encuentran integrados de la forma siguiente: las Aportaciones con 46 mil 302 millones 806 mil 655 pesos, representando el 52.62 por ciento; las Participaciones fiscales federales con 32 mil 455 millones 643 mil 592 pesos, que representan el 36.88 por ciento; las Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas con 8 mil 433 millones 827 mil 602 pesos, representando el 9.58 por ciento; los Incentivos derivados de la colaboración fiscal con 486 millones 128 mil 706 pesos que representan el 0.55 por ciento; los Convenios con 174 millones 541 mil 618 pesos que representa el 0.20 por ciento; y por último, el Fondo distintos de Aportaciones con 142 millones 20 mil 194 pesos que representa el 0.16 por ciento.

Gráfica 2
Ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal
(Porcentaje)



Las Participaciones fiscales federales que representan el 36.88 por ciento de los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, se encuentran integradas de la siguiente manera: el Fondo General de Participaciones; que representa el mayor porcentaje con 82.76 por ciento y un monto de 26 mil 859 millones 64 mil 975 pesos; el ISR participable con un mil 731 millones 745 mil 965 pesos, que representa el 5.34 por ciento; el Fondo de Fiscalización con un mil 342 millones 824 mil 791 pesos, que representa el 4.14 por ciento; el Fondo de Fomento Municipal que representa el 2.79 por ciento, con un monto asignado de 904 millones 137 mil 794 pesos; el Fondo de compensación a entidades pobres por 748 millones 100 mil 816 pesos, con el 2.30 por ciento; el Impuesto a la venta final de gasolinas y diésel por 555 millones 122 mil 399 pesos, con el 1.71 por ciento; las Participaciones por impuestos especiales que representa el 0.69 por ciento, con un monto de 224 millones 608 mil 468 pesos; y finalmente, el Fondo de extracción de hidrocarburos por 90 millones 38 mil 384 pesos con el 0.28 por ciento.

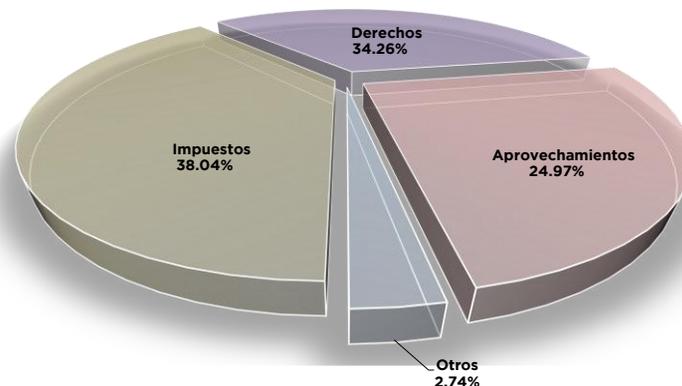


Las Aportaciones federales que representan el 52.62 por ciento de los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, según el tamaño de los recursos se encuentran integradas de la siguiente manera: Fondo de Aportaciones para

la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) con 19 mil 130 millones 798 mil 889 pesos; el Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social (FAIS), 13 mil 330 millones 942 mil 106 pesos; el Fondo de Aportaciones de Salud (FASSA), 4 mil 595 millones 524 mil 638 pesos; el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), 3 mil 599 millones 886 mil 212 pesos; el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), 3 mil 368 millones 796 mil 235 pesos; el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), un mil 610 millones 670 mil 488 pesos; el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), 359 millones 543 mil 540 pesos; y el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), 306 millones 543 mil 540 pesos.

Por último, los Ingresos estatales o locales se integran de la siguiente manera: Impuestos por un mil 464 millones 453 mil 396 pesos; Derechos por un mil 318 millones 854 mil 130 pesos; Aprovechamientos por 961 millones 177 mil 440 pesos; Productos por 105 millones 330 mil pesos; y por último, un mil pesos de Ingresos por ventas de bienes, prestación de servicios y otros ingresos.

Gráfica 4
Ingresos Estatales
(Porcentaje)



III.2 Usos de los recursos públicos

El presupuesto de egresos previsto para el ejercicio fiscal de 2019 tiene como premisa atender las demandas y necesidades en materia de desarrollo económico, desarrollo

social y gobierno, de los cuales destacan los recursos programados a la educación y la salud, protección social, seguridad pública, entre otras prioridades.

Asimismo, se ha dispuesto un manejo disciplinado, eficaz y eficiente del gasto público en congruencia con la disponibilidad de recursos proyectados en la ley de ingresos del Estado; por lo anterior, las estrategias de este gobierno estarán enfocadas a mantener finanzas públicas sanas y en equilibrio.

III.2.1 Clasificación por objeto del gasto

Los Organismos Públicos con base a sus funciones y atribuciones tienen la responsabilidad de otorgar los bienes y servicios a la población, mismos que para el desempeño de sus objetivos y metas requieren de los recursos para llevarlos a cabo, en este sentido el presupuesto de egresos 2019, se distribuye en los siguientes capítulos de gasto:

En este contexto se ha previsto para el capítulo 1000 Servicios Personales, recursos por 39 mil 561 millones 456 mil 21 pesos, distribuidos al personal de base y confianza del magisterio, de salud y para los cuerpos policiales, así como el resto del personal administrativo al servicio del gobierno estatal. Es importante resaltar que del total de estos recursos 31 mil 272 millones 370 mil 607 pesos están asignados en tres organismos públicos que son: la Secretaría de Educación, el Instituto de Salud y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Presupuesto de Egresos por Capítulos de Gasto
Millones de Pesos

C O N C E P T O	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019		
	APROBADO	INSTITUCIONAL	INVERSIÓN
TOTAL	91,844.8	63,752.5	28,092.3
1000 Servicios Personales.	39,561.5	39,307.3	254.1
2000 Materiales y Suministros.	3,512.2	2,373.8	1,138.5
3000 Servicios Generales.	2,866.6	2,501.8	364.8
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	13,102.1	11,864.4	1,237.6
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	132.3	17.9	114.4
6000 Inversión Pública.	4,512.9	0.0	4,512.9
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones.	3,435.5	635.6	2,799.9
8000 Participaciones y Aportaciones.	23,070.1	7,046.8	16,023.3
9000 Deuda Pública.	1,651.6	4.8	1,646.7

Fuente: Secretaría de Hacienda.

Para el capítulo 2000 Materiales y Suministros, se presupuestaron recursos del orden de 3 mil 512 millones 246 mil 213 pesos, de éstos, 1 mil 138 millones 484 mil 935 pesos se destinan para proyectos de inversión y 2 mil 373 millones 761 mil 278 pesos para los proyectos institucionales, recursos que permitirán adquirir los insumos necesarios para

las actividades de oficina y en las gestiones de todos los procesos de la gestión gubernamental. Entre otros insumos se tiene los siguientes: materiales de administración, emisión de documentos, artículos oficiales, alimentos, utensilios, materias primas, materiales de producción y comercialización, artículos de construcción, combustible, lubricantes y aditivos, entre otros.

Otro rubro de gasto importante para el desarrollo eficiente y eficaz de la gestión gubernamental, es el capítulo 3000 Servicios Generales, mismo que se le asignó un presupuesto del orden de 2 mil 866 millones 630 mil 430 pesos, correspondiéndole a los proyectos institucionales 2 mil 501 millones 810 mil 617 pesos y a proyectos de inversión 364 millones 819 mil 813 pesos; con estos recursos se garantizan los servicios básicos como agua, electricidad, teléfono, telecomunicaciones, internet; así como servicios de arrendamiento, mantenimiento, comunicación social, publicidad, traslado y viáticos, entre otros.

En el capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; se tiene registrado un presupuesto de 13 mil 102 millones 53 mil 809 pesos, de estos recursos a proyectos de inversión se le prevé 1 mil 237 millones 638 mil 391 pesos y para proyectos institucionales 11 mil 864 millones 415 mil 419 pesos. Cabe destacar que del total previsto en proyectos institucionales 5 mil 660 millones 978 mil 435 pesos son para las universidades, colegios e institutos, orientados para el pago de los servicios personales, materiales, suministros y los servicios generales.

El equipamiento de las instituciones y el acondicionamiento de las mismas, es una de las acciones que permite garantizar servicios de calidad, para esto, en el capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles se proyectan recursos por 132 millones 299 mil 629 pesos. De total de estos recursos 90 millones 195 mil 305 de pesos están asignados en cuatro organismos públicos que son: Fiscalía General del Estado, Secretaría de Movilidad y Transporte, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Al capítulo 6000 Inversión Pública se destinan recursos por 4 mil 512 millones 932 mil 967 pesos, asignados principalmente, a los siguientes organismos públicos: Secretaría de Obras Públicas 1 mil 710 millones 667 mil 516 pesos; Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica 1 mil 903 millones 301 mil 630 pesos.

En el capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Previsiones se tiene un presupuesto de 3 mil 435 millones 452 mil 968 pesos, del total de estos recursos 2 mil 799 millones 877 mil 377 pesos son para proyectos de inversión, de los que resaltan los recursos para Obligaciones por 1 mil 301 millones 461 mil 573 pesos; para el Instituto para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres del Estado de Chiapas por 371 millones 744 mil 798 pesos; y para la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca por 85 millones 144 mil 720 pesos.

Para el capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones se destinan recursos por 23 mil 70 millones 140 mil 104 pesos, de estos recursos 65.9 por ciento se orientan a los proyectos de inversión mismos que equivalen a 16 mil 23 millones 314 mil 173 pesos.

Para el capítulo 9000 Deuda Pública se prevé un gasto del orden de 1 mil 651 millones 572 mil 190 pesos, destinados para el pago de las amortizaciones y el costo financiero de deuda.

III.2.2 Gasto del sector público presupuestario

Para el ejercicio de 2019 la política de gasto estará orientada a impulsar la asignación de los recursos de manera eficaz y eficiente, y orientado en las necesidades más prioritarias del Estado; en este sentido, los organismos públicos deben administrar los recursos en un marco de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, mismo que permita canalizar mayores recursos a la inversión y optimizar el gasto corriente, sin desatender las actividades sustanciales.

En este contexto, el gasto total estimado para el ejercicio de 2019 asciende a 91 mil 844 millones 784 mil 333 pesos; de éstos, 81 mil 821 millones 245 mil 935 pesos fueron previstos para el Gasto programable, mismo que representa el 89.1 por ciento del total, en tanto que 10 mil 23 millones 538 mil 398 pesos se destinarán al Gasto no programable.

Gasto Programable del Sector Público Presupuestario
Millones de Pesos

C O N C E P T O	2019 APROBADO
TOTAL	91,844.8
GASTO PROGRAMABLE	81,821.2
GASTO NO PROGRAMABLE	10,023.5
Participaciones a Municipios	7,046.8
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	2,958.5
Adefas	18.2

Fuente: Secretaría de Hacienda.

III.2.3 Clasificación administrativa del gasto

Los recursos presupuestados para el ejercicio fiscal 2019 permitirán atender las prioridades de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo; Órganos Autónomos; Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros; Entidades Paraestatales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria; y, del Gobierno Municipal.

Gasto Programable del Sector Público en
Clasificación Administrativa
Millones de Pesos

C O N C E P T O	2019 APROBADO
TOTAL PROGRAMABLE	81,821.2
GOBIERNO ESTATAL	61,644.4
Poder Legislativo	501.4
Poder Ejecutivo	59,552.4
Órganos Autónomos	1,590.5
SECTOR PARAESTATAL NO FINANCIERO	20,176.8
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	20,095.0
Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	81.8

Fuente: Secretaría de Hacienda.

Gobierno Estatal

Al Gobierno Estatal se le destina recursos por 61 mil 644 millones 397 mil 558 pesos, que representa el 75.3 del gasto total programable; el cual se integra por los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; así como también, a los Órganos Autónomos.

Poder Legislativo

En lo que respecta al Poder Legislativo, se le destinan recursos por 501 millones 423 mil 127 pesos; el cual contempla al Congreso del Estado con una cantidad de 286 millones 354 mil 134 pesos y al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado con 215 millones 68 mil 993 pesos; dichos recursos permitirán llevar a cabo la fiscalización y revisión de los recursos públicos.

Poder Ejecutivo

Con base en lo establecido en la Constitución Política del Estado de Chiapas, artículo 73; el proyecto de presupuesto de egresos del Poder Judicial será remitido al Congreso del Estado directamente por el Consejo de la Judicatura, por lo que en el presupuesto del Poder Ejecutivo se reservan los recursos suficientes para atender los requerimientos presupuestales solicitados por el Poder Judicial.

Al Poder Ejecutivo se le destinan recursos por la cantidad de 59 mil 552 millones 439 mil 969 pesos, de las que sobresalen por su impacto presupuestal los Organismos Públicos: Secretaría de Educación con 27 mil 958 millones 6 mil 97 pesos, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana con 2 mil 186 millones 527 mil 644 pesos, Secretaría de Obra Pública y Comunicaciones con 1 mil 919 millones 223 mil 579 pesos; y los recursos orientados a los Municipios por 22 mil 537 millones 128 mil 973 pesos; destinándose principalmente en las funciones: educativa, salud, agropecuario, turismo, infraestructura, servicios básicos, entre otros.

Órganos Autónomos

Para los Órganos Autónomos se tienen recursos por 1 mil 590 millones 534 mil 463 pesos; integrado por el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana con un presupuesto de 142 millones 115 mil 792 pesos; la Comisión Estatal de los Derechos Humanos con 49 millones 861 mil 829 pesos; la Fiscalía General del Estado con 1 mil

321 millones 949 mil 14 pesos; el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas con 35 millones 746 mil 59 pesos; el Instituto de Acceso a la Información Pública con 9 millones 529 mil 531 pesos; y el Tribunal de Justicia Administrativa con 31 millones 332 mil 238 pesos.

Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros

A las Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros se le asignan recursos por 20 mil 95 millones 17 mil 628 pesos, dentro de los que destacan por su impacto presupuestal los siguientes organismos públicos; Instituto de Salud con 4 mil 725 millones 606 mil 325 pesos, el Régimen Estatal de Protección Social en Salud con 4 mil 169 millones 367 mil 833 pesos, Instituto Amanecer, Colegio de Bachilleres de Chiapas con 2 mil 428 millones 567 mil 481 pesos, y la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica con 2 mil 36 millones 4 mil 656 pesos, entre otros.

Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria

A las Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria se le destina 81 millones 830 mil 748 pesos, de los cuales al Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía se le asignaron 65 millones 792 mil 559 pesos, y a la Oficina de Convenciones y Visitantes, 16 millones 38 mil 188 pesos.

El gasto total asignado a los organismos públicos, con base en la clasificación administrativa es el siguiente:

ORGANISMO PÚBLICO	2019
	APROBADO
TOTAL	91,844.8
PODER EJECUTIVO	68,540.0
Gubernatura	32.6
Secretaría General de Gobierno	478.5
Secretaría de Hacienda	1,166.2
Secretaría de Bienestar	90.5
Instituto de la Juventud del Estado de Chiapas	12.1
Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas	22.7
Instituto de Protección Social y Beneficencia Pública del Estado de Chiapas	5.7
Centro Estatal de Trasplantes del Estado de Chiapas	6.4
Secretaría de Educación	27,958.0
Educación Estatal	11,005.6
Educación Federalizada	16,952.4
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	2,186.5
Instituto de Formación Policial	27.0
Secretaría de Movilidad y Transporte	119.3
Secretaría de la Honestidad y Función Pública	183.3
Secretaría de Obras Públicas	1,919.2
Secretaría de Turismo	172.8
Organismos Subsidiados	1,618.2
Ayudas a la Ciudadanía	2.8
Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural	107.8
Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico "Miguel Álvarez del Toro"	39.4
Secretaría de la Igualdad de Género	67.9
Secretaría de Protección Civil	65.5
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca	406.3
Secretaría de Economía y del Trabajo	113.6
Comisión Estatal de Mejora Regulatoria	3.1
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas	24.9
Deuda Pública	1,657.0
Provisiones Salariales y Económicas	6,214.0
Obligaciones	1,301.5
Municipios	22,537.1
PODER LEGISLATIVO	501.4
Congreso del Estado	286.4
Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado	215.1
PODER JUDICIAL	1,036.0
Consejo de la Judicatura	976.9
Tribunal del Trabajo Burocrático	39.0
Tribunal Constitucional	20.0
ÓRGANOS AUTÓNOMOS	1,590.5
Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana	142.1
Comisión Estatal de los Derechos Humanos	49.9
Fiscalía General del Estado	1,321.9
Tribunal Electoral del Estado de Chiapas	35.7
Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas	9.5
Tribunal de Justicia Administrativa	31.3

ORGANISMO PÚBLICO	2019
	APROBADO
ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	20,095.0
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, DIF-Chiapas	1,145.5
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	129.9
Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas	73.4
Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas	127.1
Instituto de Salud	4,725.6
Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos	337.8
CONALEP Chiapas	200.9
Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chiapas	42.4
Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas	745.7
Promotora de Vivienda Chiapas	24.2
Instituto Estatal del Agua	15.5
Instituto Casa de las Artesanías de Chiapas	26.4
Instituto para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres del Estado de Chiapas	472.5
Instituto del Café de Chiapas	22.9
Régimen Estatal de Protección Social en Salud	4,169.4
Universidad Autónoma de Chiapas	1,453.2
Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas	435.3
Universidad Tecnológica de la Selva	112.4
Universidad Politécnica de Chiapas	66.6
Universidad Intercultural de Chiapas	72.8
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chiapas	815.1
Colegio de Bachilleres de Chiapas	2,428.6
Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa	56.6
Universidad Politécnica de Tapachula	19.8
Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas	177.8
Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	22.8
Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica	2,036.0
Procuraduría Ambiental en el Estado de Chiapas	5.0
Instituto de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Estado de Chiapas	22.5
Consejería Jurídica del Gobernador	31.5
Instituto del Deporte del Estado de Chiapas	79.7
ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	81.8
Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía	65.8
Oficina de Convenciones y Visitantes	16.0

Fuente: Secretaría de Hacienda.

III.2.4 Clasificación económica del gasto

El gasto público con base en la estructura económica se clasifica en Corriente o de Capital, principalmente los gastos corrientes están orientados a financiar la operatividad de la gestión gubernamental, y el gasto de Capital a promover la formación de capital y otras inversiones que promueven el desarrollo económico, social, productivo, entre otros.

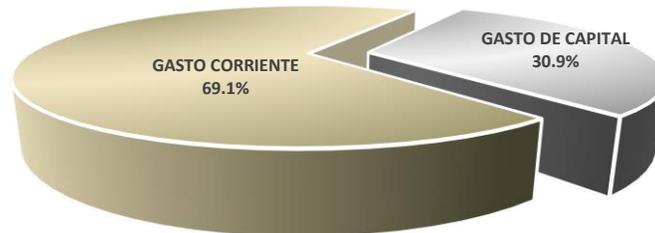
Gasto Programable del Sector Público en
Clasificación Económica
Millones de Pesos

C O N C E P T O	2019
	APROBADO
TOTAL PROGRAMABLE	81,821.2
GASTO CORRIENTE	56,546.0
Gastos de Consumo / Operación	44,182.7
Prestaciones de Seguridad Social	1,636.0
Gastos de Propiedad	0.2
Transferencias y Asignaciones Corrientes Otorgadas	10,091.5
Otros Gastos Corrientes	635.6
GASTO DE CAPITAL	25,275.3
Formación de Capital	22,402.3
Transferencias y Asignaciones de Capital Otorgadas	1,374.6
Inversión Financiera	1,498.4

Fuente: Secretaría de Hacienda.

El Gasto Corriente, comprende los gastos que realiza los entes públicos del Estado para realizar la gestión gubernamental; destinándose a este rubro 56 mil 545 millones 950 mil 232 pesos, mismo se distribuye de la siguiente forma: gastos de consumo/operación (que incluye el pago de los sueldos y prestaciones de los servidores públicos y para cubrir los gastos de operación) por 44 mil 182 millones 683 mil 133 pesos; prestaciones de seguridad social por 1 mil 635 millones 976 mil 923 pesos; gastos de propiedad por 225 mil 535 pesos; transferencias y asignaciones corrientes otorgadas por 10 mil 91 millones 489 mil 50 pesos; y, otros gastos corrientes por 635 millones 575 mil 591 pesos.

Proporción de Recursos del Gasto Programable
Porcentaje

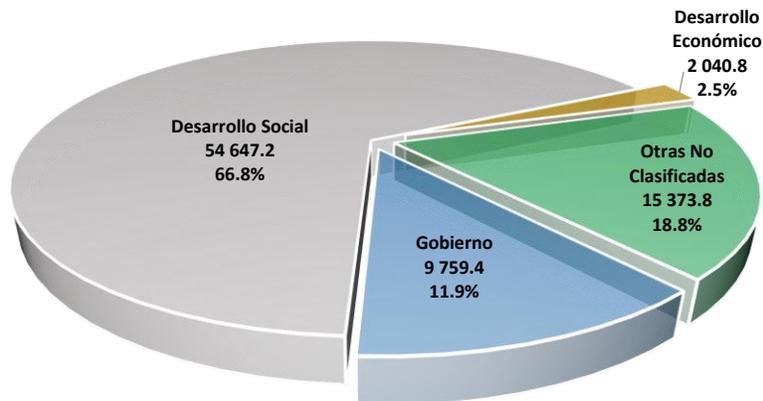


Para el Gasto de Capital se prevén recursos por 25 mil 275 millones 295 mil 702 pesos; este rubro se desagrega en tres conceptos importantes: formación de capital con 22 mil 402 millones 292 mil 62 pesos; transferencias y asignaciones de capital otorgadas con 1 mil 374 millones 587 mil 836 pesos; e inversión financiera con 1 mil 498 millones 415 mil 804 pesos.

III.2.5 Clasificación funcional

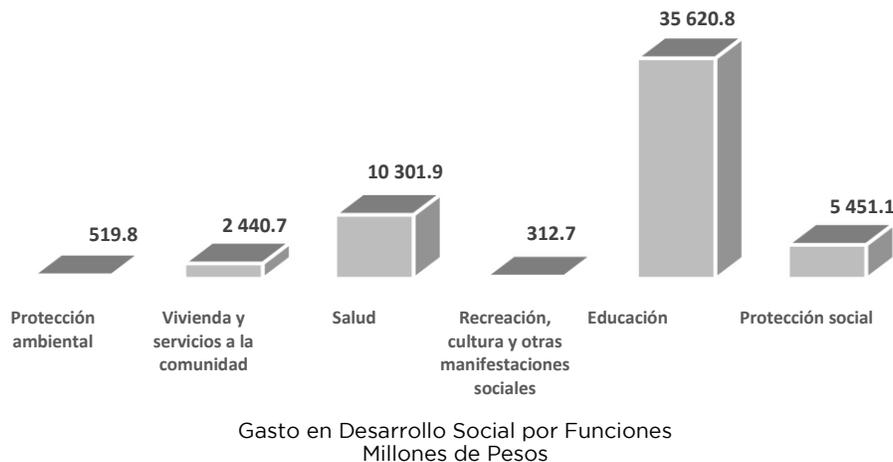
La clasificación funcional del gasto, integra los recursos en las finalidades y funciones que en materia de Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Gobierno se impulsan en esta administración.

Proporción del Gasto Programable por Finalidad
Millones de Pesos



Desarrollo Social

Para el ejercicio de 2019, el gasto social privilegiará los recursos para mejorar el bienestar de la población y elevar su calidad de vida, esencialmente, para hacer justicia a quienes menos tienen, es decir a los grupos de población más vulnerables como son: las mujeres, niños e indígenas, dotándoles de los bienes y servicios básicos necesarios; por ello, a la finalidad de Desarrollo social se le ha asignado un monto de 54 mil 647 millones 165 mil 866 pesos, la proporción de estos recursos respecto al total programable asciende a 66.8 por ciento.



Educación

La presente administración con el propósito de fortalecer la educación, implementará una política educativa que apoye a los jóvenes en todos los niveles y con la premisa que la educación pública sea impartida con calidad, por lo cual se atenderá a todos los educandos sin distinción y exclusión de ninguna clase, donde se privilegiará principalmente a los jóvenes de escasos recursos económicos. Entre las acciones a realizar destacan: ampliar la oferta educativa y combatir los índices de deserción fortaleciendo al sistema de becas y apoyos escolares en los diversos niveles educativos; herramientas tecnológicas; programas de estímulos al aprovechamiento escolar y desarrollo artístico; y a equipamiento a escuelas, construcción y

mantenimiento de instalaciones de los diversos espacios educativos, entre otros; por ello, a la función Educación se han asignado recursos por 35 mil 620 millones 849 mil 6 pesos, cifra que representa el 65.2 por ciento del gasto social.

Salud

La salud de las personas representa una alta prioridad para esta administración, por lo que garantizar la atención médica en general será un compromiso permanente de este gobierno, asegurando el derecho a la salud para todas y todos; en este sentido, las acciones se orientarán a fortalecer los servicios médicos y la infraestructura hospitalaria lo cual permita ampliar y fortalecer la red estatal de salud; específicamente de la salud de la niñez, de las mujeres y los adultos mayores. Para esta función se han dispuesto recursos por 10 mil 301 millones 943 mil 978 pesos, cifra que representa el 18.8 por ciento del gasto asignado al desarrollo social.

Vivienda y servicios a la comunidad

En lo que respecta a la función de Vivienda y servicios a la comunidad, se mantendrá un mecanismo de asignación que permita impulsar las obras básicas como son el abasto de agua, drenaje, electrificación y mejores vías de comunicación, entre otras; para fomentar estas acciones se destinarán recursos por 2 mil 440 millones 708 mil 480 pesos.

Protección social

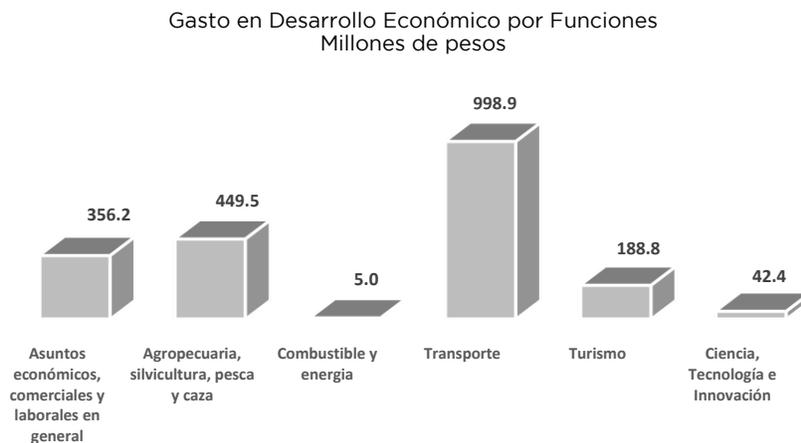
Para elevar el bienestar de las familias chiapanecas, se promoverán programas sociales que prioricen la inclusión y atención a los más desprotegidos, entre ellos: las y los adultos mayores, los jóvenes, las madres solteras, las personas con discapacidad y la población indígena; con acciones de salud, alimentación, hospedaje, rehabilitación, entre otros.; por esta razón a la protección social se han destinado recursos por 5 mil 451 millones 99 mil 953 pesos.

Finalmente, las funciones de Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales; y Protección ambiental suman recursos por 832 millones 564 mil 450 pesos, orientados principalmente para la construcción de espacios deportivos, de esparcimiento,

programas culturales, con el fin de promover en la población en general, una convivencia sana y armoniosa en un ambiente deportivo y familiar.

Desarrollo Económico

Las acciones a implementar para impulsar un desarrollo económico armónico y sustentable en la entidad contemplan un presupuesto por 2 mil 40 millones 810 mil 362 pesos, mismo que representan el 2.5 por ciento del gasto programable; entre las funciones destacables en este rubro se encuentran: Transportes; Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza; Asuntos económicos, comerciales y laborales en general, entre otras.



Transportes

La función de Transporte representa una de las prioridades de este gobierno, ya que representa el medio principal para entrelazar las regiones económicas del estado y para generar una plataforma que permita expandir el desarrollo en todos sus niveles, por ello, los recursos canalizados destinados a este rubro ascienden a 998 millones 945 mil 885 pesos; con el fin de consolidar en Chiapas un sistema de transporte a la altura de lo que merece la población: principalmente se promoverá la conservación y reconstrucción de caminos rurales, apoyo a la infraestructura caminera rural, conservación, reconstrucción, modernización y ampliación de carreteras, programa de desarrollo urbano, pavimentación de calles, entre otros.

Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza

El sector primario constituye una importante fuente de ingresos para quienes se dedican a las actividades agrícola, pesquera, pecuaria y forestal, por lo que, es necesario la instrumentación de un programa integral que atienda las necesidades de este sector primario, con la finalidad de mejorar los ingresos de la población que se dedica a estas actividades e indirectamente permita mejorar la producción y productividad del Estado. El monto destinado a esta función asciende a 449 millones 463 mil 835 pesos, orientados a la creación de infraestructura productiva, de riego, comercialización y apoyos, producción de especies, desarrollo sostenible de la agroindustria rural, construcción y equipamiento de módulos integrales agropecuarios sustentables, insumos y financiamientos al sector pesquero, entre otros.

Asuntos económicos, comerciales y laborales en general

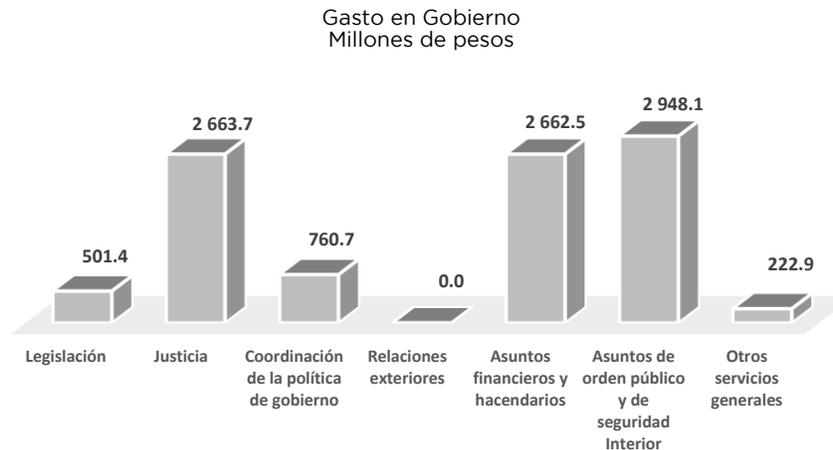
Para impulsar una mayor dinámica de la economía regional y local, se fomentarán obras y programas que aporten a la generación de empleos, sustancialmente se apoyaran a las micro, pequeñas y medianas empresas, agroindustrias, comercios, entre otros, para lo cual se han destinado 356 millones 184 mil 349 pesos, al financiamiento de proyectos relacionados con el desarrollo de las mujeres indígenas, artesanas del Estado de Chiapas, capacitación a población desempleada, entre otros.

Finalmente, al resto de las funciones como son: Turismo; Ciencia, tecnología e innovación; y Combustibles y energías, se destinarán 236 millones 216 mil 294 pesos; mismos que consideran los recursos para el impulso de la actividad turística, la mejora de los servicios, infraestructura, entre otros que permitan potenciar la actividad y atraer al Estado un mayor número de visitantes.

Gobierno

Para las funciones que integran a la finalidad de Gobierno se han asignado recursos por 9 mil 759 millones 421 mil 913 pesos, cifra que representa 11.9 por ciento del total programable. Asimismo, entre las funciones representativas se encuentran:

Coordinación de la política de gobierno; Justicia, Asuntos de orden público y de seguridad interior, Asuntos financieros y hacendarios, entre otros.



Justicia

Los recursos destinados al rubro de Justicia ascienden a 2 mil 663 millones 718 mil 326 pesos, fundamentalmente para el impulso de proyectos y/o acciones relacionadas con: Acceso a la justicia para la mujer, Atención a expedientes que emitan la Comisión Nacional y Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Atención integral a la violencia familiar, Combate a la delincuencia organizada en el Estado, Defensa y promoción de los derechos humanos, Impartición de justicia alternativa; Investigación y cumplimiento de mandamientos judiciales, Justicia laboral, Transparencia y combate a la corrupción, entre otros.

Asuntos de orden público y de seguridad interior

Construir un estado de gobernabilidad y paz social, y garantizar la seguridad de las familias son temas prioritarios en la agenda gubernamental, en el cual se destinan en este ejercicio 2 mil 948 millones 133 mil 789 pesos, dichos recursos tienen como finalidad la ejecución de acciones como: administración de asuntos y servicios policiales; combate a la delincuencia y narcotráfico; adiestramiento del cuerpo policial; la planeación, formulación, diseño, ejecución e implantación de la política de protección civil; así como las actividades en materia de prevención, auxilio, atención y rehabilitación del orden y servicios públicos en caso de desastres naturales; entre otras.

Coordinación de la política de gobierno

El presupuesto asignado a esta función asciende a 760 millones 734 mil 826 pesos, los cuales tiene como objetivo el impulso de acciones de control, fiscalización y evaluación interna de la gestión gubernamental; los servicios de asesoría y asistencia jurídica; y la organización de procesos electorales; mantener la estabilidad política y social en las regiones del Estado; atención de los asuntos agrarios; acciones preventivas de combate a la corrupción, entre otras.

Asuntos financieros y hacendarios

Para esta función se contempla un presupuesto de 2 mil 662 millones 514 mil 227 pesos, dichos recursos están destinados principalmente al impulso de acciones en materia de evaluación y consolidación de estados financieros y presupuestarios; instrumentación, formulación, integración y control del Presupuesto de Egresos, administración de la recaudación y servicios tributarios, asistencia y difusión fiscal, integración y desarrollo de procesos de planeación, organización y sistemas de calidad, administración de los fondos públicos del Gobierno del Estado, coordinación de operaciones financieras de pago, implementación del Presupuesto basado en Resultados, entre otros.

Al resto de funciones como: Legislación y Otros servicios generales; suman un total de 724 millones 320 mil 744 pesos.

Asimismo, en lo correspondiente a Otras finalidades no clasificadas en las funciones anteriores se tienen previstos 15 mil 373 millones 847 mil 793 pesos, recursos asignados principalmente a las Aportaciones y Transferencias a los Municipios.

Gasto Programable del Sector Público en
Clasificación Funcional
Millones de Pesos

C O N C E P T O	2019
	APROBADO
TOTAL PROGRAMABLE	81,821.2
Gobierno	9,759.4
Legislación	501.4
Justicia	2,663.7
Coordinación de la política de gobierno	760.7
Asuntos financieros y hacendarios	2,662.5
Asuntos de orden público y de seguridad Interior	2,948.1
Otros servicios generales	222.9
Desarrollo Social	54,647.2
Protección ambiental	519.8
Vivienda y servicios a la comunidad	2,440.7
Salud	10,301.9
Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	312.7
Educación	35,620.8
Protección social	5,451.1
Desarrollo Económico	2,040.8
Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	356.2
Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	449.5
Combustible y energía	5.0
Transporte	998.9
Turismo	188.8
Ciencia, Tecnología e Innovación	42.4
Otras no clasificadas en funciones anteriores ^{1/}	15,373.8

Fuente: Secretaría de Hacienda.

^{1/} Incluye únicamente las erogaciones que correspondan al gasto programable, como son: las transferencias y las aportaciones que no son susceptibles de etiquetar en las funciones existentes.

III.3 Aplicación de Gasto Federalizado

El gasto federalizado se define como los recursos que la federación transfiere a los Estados y Municipios a través de las participaciones y aportaciones federales, los apoyos para las entidades federativas y los convenios de descentralización.

Los recursos provenientes de la Federación se destinan con base a las finalidades que para los fines establezca La Ley de Coordinación Fiscal, entre otras disposiciones normativas y necesidades específicas del Estado, principalmente los gastos en materia de educación, salud, infraestructura social, seguridad pública, sistema de pensiones, deuda pública, entre otros, según lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, los Convenios de adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal, los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos, La Ley General de Contabilidad Gubernamental, La Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el Plan Nacional de Desarrollo.

En este sentido, el Sistema de Coordinación Fiscal se caracteriza por la centralización de los ingresos y la creciente descentralización del ejercicio del gasto, con el objetivo de fortalecer las finanzas públicas.

III.3.1 Participaciones Fiscales

Por concepto del Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios el Estado de Chiapas estima recibir la cantidad de 32 mil 455 millones 643 mil 592 pesos, monto superior en 18.5 por ciento respecto a lo aprobado en el 2018. De la cantidad antes citada, el 20 por ciento de los recursos será para los 122 municipios y el 80 por ciento al Estado. Asimismo, se estiman recibir por conceptos de Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal recursos por 486 millones 128 mil 706 pesos.

Dichas participaciones a transferir, se realizarán son conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos, entre otros.

III.3.2 Aportaciones Federales

Son recursos que la federación transfiere a los estados y municipios a fin de dar cumplimiento a los objetivos específicos y actividades relacionadas con áreas prioritarias, como la educación, salud, desarrollo social, seguridad y para el fortalecimiento de las finanzas públicas.

En este sentido, para el ejercicio fiscal 2019, se espera obtener por este rubro un monto por 46 mil 302 millones 806 mil 655 pesos, cifra 8.2 por ciento superior al presupuesto aprobado en el ejercicio 2018, distribuidos en los fondos y para los fines específicos siguientes, tal y como se encuentra regulada por la Ley de Coordinación Fiscal.

Fondo de aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)

El Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo para Chiapas tiene previsto la cantidad de 19 mil 130 millones 798 mil 889 pesos, recursos que serán administrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la transferencia de estos recursos se realizará con base en los términos del artículo 26 A de LCF.

Los recursos del FONE se destinarán para ejercer las atribuciones en materia de educación básica y normal, que establecen los artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación, y que conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 26 A de la LCF, son destinadas para cubrir el pago de los servicios personales correspondientes al personal que ocupa las plazas transferidas al Estado, en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1992 y los convenios que se encuentra registrado en el Sistema de Información y Gestión Educativa a que se refiere el artículo 12, fracción X, de la Ley General de Educación, previo registro y validación en el Sistema de Administración de Nómina establecido para tal fin, con base en los resultados del proceso de conciliación de los registros de las plazas transferidas, así como, la determinación de los conceptos y montos de las remuneraciones correspondientes, incluyendo los recursos para cubrir gastos de operación.

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)

Para el fondo de Aportaciones para los Servicios de salud, se tiene previsto, la cantidad de 4 mil 595 millones 524 mil 638 pesos, mismos recursos que estarán destinados de acuerdo a los artículos 3, 13 y 18 de la Ley General de Salud, primordialmente a la atención médica que comprende actividades preventivas, curativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias; así como la salud pública en beneficio de grupos vulnerables y de manera especial, a las comunidades indígenas, tales como la atención materno-infantil, salud visual, planificación familiar, salud mental, entre otros.

Asimismo, se continuará con la promoción y educación para la salud, la orientación y vigilancia en materia de nutrición, la prevención y el control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre, el saneamiento básico, el mejoramiento de las condiciones sanitarias del ambiente, la prevención y el control de las enfermedades bucodentales y las enfermedades transmisibles de atención prioritaria y no transmisibles más frecuentes y de los accidentes, así como algunos programas de asistencia social contra el alcoholismo, el tabaquismo o la farmacodependencia.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)

Los derechos para el desarrollo social de acuerdo a la Ley General de Desarrollo Social, son la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo, la seguridad social y los relativos a la no discriminación.

En este tenor los recursos de este fondo se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria, la cantidad de 13 mil 330 millones 942 mil 106 pesos, distribuidos conforme a lo siguientes rubros:

I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal tiene 11 mil 715 millones 38 mil 394 pesos, destinados a la provisión de los servicios de: El fondo para la Infraestructura Social Municipal tiene agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

II. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, tiene 1 mil 615 millones 903 mil 712 pesos, mismos que deberán destinarse a obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en el Estado.

En el caso de los municipios podrán disponer también hasta un 2% del total de recursos para realizar un Programa de Desarrollo Institucional Municipal que fortalezca las capacidades de gestión del municipio. Adicionalmente, las entidades y los municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos con los fines específicos.

Los entes públicos del Estado de Chiapas que ejerzan recursos del FAIS tendrán las obligaciones siguientes:

- Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet de la Entidad Federativa los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios conforme a los lineamientos de información pública financiera, emitido por el CONAC.
- Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;

- Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que le sea requerida;
- Procurar que las obras que realicen sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;
- Reportar trimestralmente a la Delegación de SEDESOL y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos.
- Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión; y,
- Los municipios que no cuenten con página oficial de internet, convendrán con el gobierno del estado, para que éste publique la información correspondiente al Municipio.

Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Para el 2019 se prevé para el FORTAMUN la cantidad de 3 mil 599 millones 886 mil 212 pesos, recursos que se destinarán a la satisfacción de los requerimientos de orden municipal, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Los recursos del FORTAMUN se determinan anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación y serán enterados a los municipios a través del Estado a más tardar al siguiente día hábil de realizada la radicación financiera por la Federación. La distribución de los recursos, se hará conforme al artículo 38 de la LCF, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Municipio, de acuerdo a la información estadística más reciente que al efecto emita el INEGI.

Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)

Para el ejercicio 2019, se prevén recursos por la cantidad de 1 mil 610 millones 670 mil 488 pesos, mismos que deben distribuirse en lo siguiente:

En un 46% al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios, y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social.

El 54% a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel.

Los organismos ejecutores del FAM tienen la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

El sistema Nacional DIF es el organismo que se enfoca en desarrollar el bienestar de las familias, además coordina la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, el cual tiene el propósito de promover una alimentación correcta en individuos, familias y comunidades en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, a través de la entrega de apoyos alimentarios en el contexto de salud y alimentación actual, con perspectiva familiar y comunitaria, regional, de género y como apoyo a la seguridad alimentaria en el hogar y la familia.

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)

Para el ejercicio de 2019, se prevén recursos económicos por la cantidad de 359 millones 543 mil 540 pesos, mismos que se destinarán para prestar los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos, cuya operación asuman de conformidad al convenio de coordinación para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios.

Con los recursos del FAETA se promueven las estrategias compensatorias para el abatimiento del rezago educativo y contener el rezago neto anual, en materia de alfabetización, educación básica y formación para el trabajo; así como contribuir en la formación de los adultos mediante una educación que les proporcione habilidades y conocimientos que les permitan un mejor desarrollo en su vida y el trabajo.

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)

Para el FASP se tiene previsto obtener un monto por 306 millones 644 mil 547 pesos, recursos que se destinarán exclusivamente a la profesionalización de los recursos humanos de las instituciones de seguridad pública; al otorgamiento de percepciones extraordinarias; al equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública; al establecimiento y operación de las bases de datos criminalísticos y de personal, la compatibilidad de los servicios de telecomunicaciones de las redes locales, el servicio telefónico nacional de emergencia y el servicio de denuncia anónima; a la construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia y al seguimiento y evaluación de programas. Dichos recursos deberán aplicarse conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, se continuará con el fortalecimiento de los Programas con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, continuar con Nuevo Sistema de Justicia Penal, Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional, Red Nacional de Telecomunicaciones, Registro Público Vehicular, Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIEP's), Evaluación de los Distintos Programas o Acciones y Genética Forense.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal prevé recursos para el FAFEF por 3 mil 368 millones 796 mil 235 pesos, mismos que se destinaran a la inversión en infraestructura física, saneamiento financiero a través de la amortización de la deuda pública, apoyar el saneamiento de pensiones y reservas actuariales; modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio y de los sistemas de recaudación locales y para desarrollar mecanismos impositivos; fortalecimientos de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; sistemas de protección civil; así como la educación pública y a fondos para apoyar

proyectos de infraestructura concesionada a aquellos donde se combinen recursos públicos y privados.

Los recursos del FAFEF, tienen por objeto fortalecer los presupuestos de las mismas y a las regiones que conforman. Para este fin y con las mismas restricciones, las Entidades Federativas podrán convenir entre ellas o con el Gobierno Federal, la aplicación de estos recursos, los que no podrán destinarse para erogaciones de gasto corriente o de operación.

III.3.3 Subsidios y Convenios

Los subsidios y convenios son recursos federales, distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, serán ministrados siempre y cuando el Estado y , en su caso los Municipios, cumplan con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos y los convenios correspondientes; deben ser destinados para fomentar el desarrollo de actividades sociales, económicas o prioritarias de interés general, proyectos de desarrollo regional, infraestructura, agua potable, alcantarillado, fiscalización, entre otros. Su ejercicio, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia está sujeta a la normatividad federal y a los compromisos que señalan los convenios celebrados. Los recursos previstos para el ejercicio fiscal de 2019 ascienden a 8 mil 750 millones 389 mil 414 pesos.